



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de José González Redondo, —calle de La Platería, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre, pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

## PARTE OFICIAL.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

#### Comisión provincial.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1871.

Se abrió con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

De conformidad á lo dispuesto en la real orden de 30 de Junio de 1847, se autorizó al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, para la poda de las paleras y chopos situados al lado de la carretera, debiendo ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero de Caminos, y venderse aquella en pública licitación.

No habiendo cumplido el Alcalde de Sta. María de la Isla con lo prevenido en 23 de Febrero último, respecto á la remisión de actas de haberse constituido la Junta municipal y demás operaciones del repartimiento, se acordó conminarle con la multa de 25 pesetas, si en el término señalado dejase de remitir dichos documentos.

En vista de la Real orden de 31 de Enero último, quedó acordado remitir al Sr. Gobernador, la instancia promovida por don Isidro Llanazares, reclamando de agravios contra el repartimiento de gastos municipales de Boñar, á fin de que el Alcalde y Junta repartidora se atengan estrictamente á las disposiciones de la ley y Reglamento de arbitrios.

Siendo atribución de los Ayuntamientos la conservación, reparación y mejora de los caminos, veredas, puentes, fuentes, pontones y demás obras comunales, votando al efecto las prestaciones personales, según las leyes, quedó acordado devolver al Ayuntamiento de Soto y Auido para los efectos del número 10, art. 50 de la ley municipal, la instancia de varios vecinos de Canales, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á la reconstrucción de un puente

situado entre Canales á la Magdalena.

Se acordó estar á lo resuelto por la Diputación provincial, desestimándose en su consecuencia la instancia presentada por don Protoso Lopez Samaniego, pidiendo se devuelva al exceso de precio que existe entre el carbon adquirido por el Administrador del Hospicio de León por cuenta de dicho contratista, por no haberselo presentado á suministrar, y el precio que se fijó para la subasta.

Una vez que el Alcalde de Ardon no ha remitido aun los datos que se le vienen reclamando desde 14 de Enero, quedó acordado exigirle la multa de 25 pesetas con que se hallaba conminado.

Encargado á la Comisión el conocimiento y resolución de todas las incidencias de quintas, se acordó dirigir á los Ayuntamientos en la forma acostumbrada la oportuna circular.

Quedaron aprobadas las cuentas del Ayuntamiento de Villiquilambre del año de 1863—64. Prioro 1866—67 y 1867—68 y reparadas las del mismo por 1865—66.

Fuó aprobada la cuenta de Febrero por estancias de dementes, concedido socorros, á Celestina Ramos y Vicen la Blanco: Admitir en el Hospicio á los huérfanos Clara y Salvador Ugidos. Estar á lo resuelto en la dote concedida á la hospiciada Micaela Ibañez, y desestimar las solicitudes de Carlos Fernandez, Josefa Canto, Ramona Celemin y Martina Gonzalez.

Quedó aprobada la cuenta de gastos de la Secretaría respectiva al mes de Febrero último.

Se admitió la renuncia del Regidor primero del Ayuntamiento de Oseja, mediante á haber optado por el cargo de Juez municipal, con cuyo asunto terminó la sesión.

Leon 11 de Marzo de 1871.—El Secretario, Domingo Diaz Canjeja.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### INSTRUCCION

PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA ESPECIAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Artículos del Reglamento orgánico que se refieren al ingreso.

(Continuación.)

Art. 80. Se entenderá aprobado en el examen de admision en cada ejercicio el que obtenga por lo menos la nota de bueno por puntualidad. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Art. 81. Los examinandos que por enfermedad u otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios ó se hubiesen retirado sin concluirlos pierden todo derecho á ser examinados en aquel año, debiendo empesar sus calificaciones con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Art. 82. Después de los exámenes de las materias que comprende el ingreso, se verificaran los de los aspirantes que procurasen ganar algunos de los cursos del plan de estudios de la Academia.

Art. 83. Terminados los exámenes de ingreso de todos los pretendientes admitidos al concurso, el Ingeniero general, dando preferencia á los que hubiesen sido aprobados con la circunstancia de ganar años de estudio, nombrará alumnos de la Academia á todos los que hubiesen sido aprobados, ó á los primeros de estos con arreglo á sus censuras y sin distincion de clases si su número excediese al de las vacantes, remitiendo relación de los agraciados al Ministerio de la Guerra.

A los que no tuviesen cabida despues de ser aprobados se les expedirá por el Subdirector una certificación que acredite las censuras que hubieran merecido, la cual servirá para que puedan presentarse en otro concurso sin necesidad de nuevo examen; pero para ser declarados alumnos habrán de atenerse al valor de sus censuras en concurrencia con las demás aspirantes. Si los que se hallen en este caso quisieren examinarse nuevamente para mejorar las censuras obtenidas en el año anterior, podrán verificarse, entrando entonces en concurrencia con los demás examinandos.

Los que solo fuesen aprobados en parte de los ejercicios que constituyen el examen podran poseer tambien los certificados correspondientes, con la

presentacion de los cuales no tendrán necesidad de sufrir nuevo examen de dichas materias en los concursos sucesivos, á no ser que voluntariamente lo soliciten para mejorar la censura obtenida.

### PROGRAMA

DE LAS MATERIAS QUE HAN DE CONSTITUIR EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS.

#### Primer ejercicio.

##### Geometría descriptiva.

Introducción á la Geometría descriptiva.—Objeto.—Determinación de un punto en el espacio.—Sistemas de proyecciones.—Representación del punto.—Representación de la línea recta.—Trizas.—Problemas referidos á líneas rectas.—Generación y representación del punto.—Problemas referentes á planos.—Paralelismo y perpendicularidad de rectas y planos.—Ángulos de rectas.—Arcos y abatimientos.—Aplicaciones.—Cambio de planos de proyección.—Consideraciones sobre estas dos teorías.—Resolución del ángulo diedro.—Líneas preliminares.—Trietro suplementario.—Problemas relativos á los trietros.—Superficie de los poliedros.—Proyecciones de los mismos.—Secciones planas, intersecciones y desarrollo de los poliedros.—Líneas curvas.—Curva normal, tangente.—Círculo osculador y radio de curvatura.—Constancia del radio de curvatura, de la normal y de la tangente.—Evolventes y evolutas.—Curvas de muchos centros.—Lugares geométricos.—Curvas de error ó de ensayo.—Representación de las curvas planas.—Curvas de segundo grado.—Círculos.—Epicicloides, espirales.—Proyecciones de las líneas de doble curvatura.—Generación y representación de las superficies cilíndricas, cónicas, de revolución y de segundo grado.—Planos tangentes en general.—Línea á superficies cilíndricas cuando es dado el punto de contacto.—Planos tangentes á las superficies cónicas de revolución y de segundo grado cuando es dado el punto de contacto.—Generación y representación del hiperboloide de revolución de una hoja.—Plano tangente.—Superficies de revolución en general.—Caracteres y propiedades.—Generación.—Líneas geodésicas.—Superficies de igual pendiente.—Superficies desarrollables.—Caracteres generales.—Cónicas y conicas.—Superficies evolutas y evolutas de las curvas planas.—Superficies acamadas.—Interseccion de superficies.—Tau-

grados = Interseccion de un cilindro con un plano, su desarrollo, transformada de la interseccion = Otra solucion de la seccion plana de un cilindro = Interseccion de una curva con un plano = Seccion recta de un cilindro oblicuo = Modo de conocer cuanto a una curva dada por sus proyecciones es plana = Desarrollo del cilindro, transformada de la interseccion = Casos particulares = Interseccion de una superficie de revolucion y un plano = Secciones planas del hiperboloide de revolucion de una hoja = Discusion = Reconocer *a priori* la naturaleza de la seccion causada por un plano en un hiperboloide de revolucion de una hoja = Interseccion de superficies elipsoidicas = Interseccion de una recta y un cilindro = Interseccion de dos cilindros = Liena de una curva y un cilindro = Desarrollo, transformada de la interseccion = Interseccion de conos = Idem de cilindros y conos = Idem de una recta y un cono = Idem de una curva y un cono = Interseccion de una recta ó una curva con una esfera = Interseccion de un cono y una esfera, ya sean ó no concéntricas = Desarrollo de una superficie cónica cualquiera = Interseccion de dos superficies de revolucion = Interseccion de un paraboloide y un hiperboloide = Idem de una superficie de revolucion con cilindros, conos y esferas = Planos tangentes a las superficies = Planos tangentes a las superficies de revolución = Planos tangentes por un punto exterior en general = Idem a las superficies de revolución y de segundo grado = Casos particulares = Planos tangentes paralelos a una recta = Seccion general = Aplicacion a las superficies de revolución y de segundo grado = Casos particulares = Planos tangentes pasando por una recta = Seccion general y aplicacion a una esfera = Casos particulares = Planos tangentes por una recta a las superficies de revolución y de segundo grado = Casos particulares = Planos tangentes paralelos a un plano = Casos particulares = Planos tangentes a varias superficies a la vez = Hélices = Representacion grafica; tangentes = Idem paralelas a un plano ó a una recta = Hélice desarrollable; plano tangente; desarrollo = Problemas referentes a esferas y piramides = Epiciclos planas y esféricas = Nociones generales sobre las superficies ganchas ó alveoladas = Generacion = Como director = Hiperboloide de una hoja = Division homografica de las generatrices = Paraboloide hiperbólico = Planos tangentes a las superficies ganchas, ya sea dado ó no el punto de contacto = Ejemplos de superficies ganchas = Elípticas singulares = Vértices = Hélices ganchas = Plano tangente = Tornillos = Superficies normales = Interseccion de superficies ganchas entre sí, y con cilindros, conos y superficies de revolución = Curvatura de líneas = Ángulos de curvatura y de torsion = Diferencia esencial de los centros de curvatura en las curvas planas y alveoladas = Toda curva admita infinitas evolutas = Superficie polar = Problemas = Curvatura de superficies = Deflexiones = Secciones transversales de una y misma curvatura = Punto umbilical = Superficies osculadoras = Líneas de curvatura en una superficie.

**Planos acotados.**

Idea general del sistema de acotaciones = Interseccion de superficies y problemas sobre planos tangentes = Tangentes a curvas planas y ganchas = Plano tangente a la superficie del

terreno por puntos tomados en él y fuera = Plano tangente por una recta que dejo debajo de sí a la superficie = Planos tangentes sujetos a otras condiciones.

**Sombras.**

Principios generales = Método general = Aplicacion a una esfera = Sombras propias y arrojadas por cuerpos terminados por caras planas = Rayos paralelos = Rayos de luz particulares = Aplicacion a las sombras de una chimenea sobre un tejado = Ejemplos varios = Sombras propias y arrojadas por cuerpos terminados por superficies curvas = Sombras de un nicho = Otra aplicacion a las sombras de un punto = Puntos brillantes.

**Perspectiva.**

Nociones generales = Método de los puntos de concurso = Ejemplos = Problemas diversos sobre las líneas rectas = Escalas perspectiva = Distancia figurada ó reducida = Problemas inversos de perspectiva = Ejemplos = Perspectiva de líneas curvas = Ejemplos varios = Método general de perspectiva = Perspectiva de las sombras = Perspectiva por reflexion curiosa = Anamorfosa caballera = Idea general de estas perspectivas.

**Topografía.**

Nociones preliminares = Diferentes métodos de representar el terreno = Líneas de maxima pendiente, sus propiedades características = Escalas: su definición y construcción = Líneas generatrices sobre el modo de levantar un plano topográfico = Rol de triángulos y forma de estos = Eleccion de la base = Orientacion del plano = Reduccion de los ángulos al horizonte = Idem al centro de estacion = Instrumentos para la medida de distancias horizontales, el paso, cuerdas, cadenas, cinta metalica, reglas sencillas, reglas montadas sobre pies = Operaciones y reduccion de problemas con solo el auxilio de alineaciones, cuerdas y piquetes = Medida de distancias ó alturas en parte y en todo accesibles = Escuadra de Agrimensor = Pantométrica; su descripción = Girafómetro; su descripción = Levantamiento del plano de un polígono con estos instrumentos = Notitas = Curvilíneas, rectilíneas = Plancheta; descripción, colocacion de la plancheta para el levantamiento de un plano = Bóveda ordinaria, propiedades de la aguja magnetica, descripción y uso de la Bóveda; verificaciones = Levantamiento de un plano con este instrumento = Instrumentos de reflexion, principio fundamental = Descripción y uso del sextante, círculo entero, semicírculo de Douglon y escuadras de reflexion = Instrumentos repetidores; principio en que estan fundados = Teodolito ordinario y de Reicher = Verificaciones y rectificaciones; modo de usarlo = Objeto de la nivelacion topografica = Plano general de comparacion; curvas, curvas y superficies de nivel = Niveles de perpendicular = Idem de agua = Idem de aire de Chezi = Idem de reflexion = Descripción y usos de estos instrumentos = Miras = Diferencias muías de hallar la diferencia de nivel entre dos puntos = Pantógrafos = Descripción y uso.

**Segundo ejercicio.**

**Mecánica racional.**

**Cinematía.**

Movimiento considerado independiente de sus causas = Movimiento de un punto = Velocidad = Ecuacion lineal

de un punto = Movimiento uniforme = Idem diferencial = Movimiento no uniformemente variable = Movimiento rectilíneo variable en el tiempo = Movimiento curvilíneo de un punto = Direccion de su velocidad = Composicion y descomposicion de velocidades = Componentes paralelas a los ejes = Desviacion = Componentes segun los ejes = Direccion de la desviacion = Aceleracion en el movimiento = Aceleracion = Componentes de la desviacion segun la tangente y la normal = Componentes tangencial y normal de la aceleracion en el movimiento desviatorio = Movimiento de un sistema.

Velocidad angular = Caso de ejes concurrentes = Rotaciones infinitas de los pequeños = Ejes paralelos = Reduccion general de rotaciones y traslaciones cualesquiera = Movimiento paralelo a un plano = Reduccion general a un movimiento horizontal = Movimiento alrededor de un punto fijo = Idem en general = Demostracion analítica de las preparaciones anteriores = Explicacion de la velocidad y de la desviacion en el movimiento relativo de un punto = Velocidad en este movimiento = Velocidad relativa = Desviacion en este movimiento = Casos particulares = Desviacion en el movimiento relativo.

**Estática.**

Nociones y principios generales = Fuerzas = Masa = Densidad = Division de la Mecánica = Principios generales = Ejemplos de aplicacion de estos principios = Cambio del punto de aplicacion de una fuerza = Sistemas equivalentes = Componentes y resultantes = Ejemplos = Composicion y equilibrio de fuerzas aplicadas a un mismo punto = Resultante de dos fuerzas = Composicion y equilibrio de fuerzas en número cualquiera aplicadas a un punto libre = Equilibrio de un punto sujeto a permanecer sobre una superficie ó curva fija = Composicion y equilibrio de fuerzas paralelas = Resultante y momentos = Caso de un número cualquiera de fuerzas paralelas = Teorema sobre momentos y centro de las fuerzas paralelas = Composicion y equilibrio de las pares = Composicion de pares cuando los ejes sean ó no paralelos = Traslacion de pares = Representacion = Equilibrio = Combinaciones y ecuaciones de equilibrio de un sistema rígido cualquiera enteramente libre = Reduccion general = Equilibrio de fuerzas dirigidas de un modo cualquiera en el espacio = Idem cuando estan situadas en un plano = Idem cuando sean paralelas = Condiciones de equilibrio en los sistemas que no sean libres = Condiciones para que un sistema de fuerzas tenga resultante única = Su determinacion y analisis = Comparacion de los momentos máximos relativos a diferentes puntos = Eje central = Disposicion de los demas a su alrededor = Equilibrio de sistemas de figura variable, compuesto de muchos sistemas rígidos = Ejemplos = Equilibrio de un hilo flexible ó extensible, sometida en todas sus partes a fuerzas cualesquiera. Hilo simplificado por fuerzas normales = Origen del principio de las velocidades virtuales = Equilibrio de un punto único, de una barra rígida = De un sistema rígido cualquiera y de un sistema flexible = De instruccion general del principio de las velocidades virtuales. Caso en que las condiciones no dependan solamente de las condiciones producidas por los enlaces = Aplicacion al equilibrio de un hilo de

xible = Propiedad del máximo ó el mínimo.

**Aplicaciones.**

Aplicacion de la teoria de las fuerzas paralelas a la gravedad = Delimitacion de los centros de gravedad = De las líneas, de las superficies y de los volúmenes = Diversas propiedades del centro de gravedad = Teorema de Galileo y aplicaciones = Ejemplos sobre centros de gravedad de líneas, superficies y volúmenes = Equilibrio de un hilo pesado = Calentaria = Ejemplos = Aplicacion de composicion de fuerzas = Atraccion de un cuerpo sobre un punto material = Accion de un punto cualquiera sobre un punto móvil = Accion de una capa elíptica sobre un punto exterior = Superficies de nivel = Aplicacion a la esfera.

**Máquinas en equilibrio.**

Nociones preliminares = Cadenas = Equilibrio en la palanca y sus aplicaciones a la balanza, peso de balanza etc. = Poleas fija y móvil = Combinaciones de poleas = Equilibrio en el torno ordinario y diferencial = Presiones sobre los apoyos = Equilibrio de un cuerpo pesado sobre un plano inclinado = Equilibrio en la rosca = Hacer sus fin = Cadena = Rodillo = Cric = Comprobacion de que en todas las máquinas simples se verifica el principio de las velocidades virtuales.

**Dinámica.**

Consideraciones generales. Inercia = Movimiento producido por una fuerza constante = Aplicacion a la gravedad = Proporcionalidad de la velocidad a la fuerza. Comparacion entre las fuerzas = Unidades de fuerza y de masa = Densidad = Igualdad de la accion y de la reaccion = Fuerza de inercia. Ecuaciones diferenciales del movimiento rectilíneo = Expresion de la fuerza en un movimiento rectilíneo cualquiera = Uso de las formulas generales del movimiento variable = Movimiento de un punto material en un medio resistente = Movimiento vertical de un punto en el vacío. Observacion relativa a las soluciones simbólicas = Movimiento de un punto libre en el espacio. Lo que sucedería al movimiento si la fuerza cesara de obrar = Valor y direccion de la fuerza segun el movimiento. Uso de las ecuaciones del movimiento = Componentes tangencial y normal de la fuerza y de la fuerza de inercia = Influencia del movimiento de rotacion de la tierra sobre la gravedad = Movimiento provocado por una fuerza que pasa por un punto fijo. Expresion de la fuerza dirigida hacia un centro fijo = Movimiento curvilíneo de las proyectiles pesados en el vacío y en el aire = Movimiento producido por una fuerza cuyas componentes paralelas a los ejes sean las derivadas parciales de una misma funcion = Movimiento de un punto sobre una curva fija. Presion ejercida sobre la curva = Aplicacion al caso de un punto material pesado = Movimiento sobre un círculo vertical = Movimiento sobre la cicloida = Movimiento de un punto sobre una superficie fija = Presion ejercida sobre la superficie = Aplicacion = Movimiento de un péndulo que se separa muy poco de la vertical. Trabajo de una fuerza = Fuerza viva = Nuevo enunciado del principio de las velocidades virtuales. Trabajo de la resultante de fuerzas cualesquiera = Relacion entre la fuerza viva y el trabajo en el movimiento general = Principio de la mejor accion = Apli-

encia.—Fuerzas que pueden producir el movimiento relativo de un punto.—Caso en que el sistema solo tenga movimiento de traslación.—Ley de rotura con uniformidad.—Principio de las áreas y ecuación de las fuerzas vivas en el movimiento relativo.—Movimiento relativo de un punto que no es fijo.—Un punto que describe una elipse por la acción de una fuerza dirigida hacia su centro, calcular el valor de la fuerza.—Recíproca.—Aplicación de lo que precede al sistema del mundo.—Leyes de Kepler.—Consecuencias y análisis que se desprenden.—Movimiento de un sistema cualquiera de puntos.—Principio de d'Alembert.—Determinación de todas las circunstancias del movimiento.—Fuerzas instantáneas.—Su medida.—Determinación del movimiento que ellas establecen.—Superposición de sus efectos.—Aplicación del principio d'Alembert y manera de efectuarlo.—Ejemplo.—Movimiento relativo de un sistema.—Caso general.—Principios generales sobre el movimiento de los sistemas.—Movimiento del centro de gravedad.—Conservación de los momentos y áreas.—Conservación de los momentos en el movimiento relativo.—Caso en que el momento tiene el mismo valor que si el origen fuese fijo.—Conservación de las áreas.—Plano invariable.—Aplicación al sistema del mundo.—Ecuación de las fuerzas vivas.—Fuerzas vivas perdidas por el choque.—Ecuación de las fuerzas vivas en el movimiento relativo.—Movimiento de un cuerpo al rededor de un eje fijo.—Movimiento de un cuerpo alrededor de un eje que produce por una fuerza instantánea.—Momentos de inercia.—Momento de inercia de un paralelepípedo rectangular, de un elipsoide y de un cilindro de revolución.—Ejemplos de momentos de inercia escogidos de forma usual, como corona angular, cilindro, cono etc.—Movimiento de un cuerpo alrededor de un eje fijo.—Centros de oscilación y percusión.—Percusión contra el eje.—Presión ejercida sobre el eje durante el movimiento.—Ejes permanentes de la rotación.—Movimiento inicial de un cuerpo sólido móvil alrededor de un punto fijo, y sometido a la acción de fuerzas instantáneas.—Movimiento de un cuerpo sólido alrededor de un punto fijo.—Componentes de la fuerza de inercia para un punto cualquiera.—Ecuaciones del movimiento.—Propiedades de este movimiento en el caso que no existan fuerzas exteriores.—Aplicación del principio de las fuerzas vivas y de las áreas.—Eje instantáneo.—Su posición respecto del eje del par resultante y del elipsoide central.—Segunda representación geométrica del movimiento del cuerpo.—Lugar de las posiciones del eje del par.—Fórmulas convenientes.—Casos particulares del movimiento.—Doble movimiento de un cuerpo sólido.—Estabilidad en el equilibrio de un sistema de puntos.—Cálculo del efecto de las máquinas.—Principio de la menor acción.

**Hidrostática.**

Naciones generales acerca de los líquidos.—Propiedad característica de que gozan.—Ecuaciones generales del equilibrio de los líquidos.—Superficies de nivel.—Condiciones para que un líquido en movimiento conserve una figura permanente.—Equilibrio de una masa líquida, cuyas moléculas se atraen mutuamente y están animadas de un movimiento de rotación uniforme.—Equilibrio de los líquidos gravos.—Presiones que ejercen sobre las paredes.—Equilibrio de los cuerpos flotantes.—Enunciado geométrico de este problema.

Manera de conocer la estabilidad del equilibrio de los cuerpos flotantes.—Oscilación de un cuerpo flotante.—Aplicación del principio de las fuerzas vivas.—Estabilidad por las consideraciones del metacentro.—Equilibrio de una mezcla de gases pesados.—Métodos de alturas por la observación del barómetro.—Fórmulas y maneras de usarlos.

**Hidrodinámica.**

Su objeto.—Ecuaciones de movimiento de los flúidos.—Consideraciones relativas a la superficie.—Movimiento de un líquido en una hipótesis particular.—Movimiento permanente de un líquido.—Saca de un fluido elástico.—Anuncios sobre la resistencia de los flúidos.—Movimiento de un gas en un tubo cilíndrico inacabado.

(Se continuará.)

**DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

**Recaudacion de Contribuciones é impuestos.**

Previene á los Recaudadores y Ayuntamientos la mayor actividad y energía en la cobranza de las contribuciones de territorial y subsidio, impuesto personal y de consumos de ejercicios cerrados, y á los demás deudores por plazos de bienes nacionales y demás impuestos públicos, el inmediato ingreso de sus descubiertos si desean evitar las consecuencias del apremio ejecutivo.

Pasado el tiempo de circunspeccion estroma que el periodo electoral imponia á esta Administracion, obligandola á aplazar el ejercicio de legítimos deberes, vuelva á recobrar toda su energía y, subsanando aquella levedad, tiene el imprescindible de llevar á debido efecto la recaudacion de débitos que el Tesoro tiene á su favor por contribuciones y otros conceptos, con la mas enérgica actividad.

En su virtud, los encargados de la recaudacion de las contribuciones dependientes de la Delegacion del Banco de España en esta provincia y los Ayuntamientos responsables del impuesto personal de los dos últimos ejercicios y de consumos atrasados, procederán sin pérdida de momento á verificar la cobranza, usando para ello de todos los trámites ejecutivos que marca la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, si á ello por los deudores, se diere lugar; en la intoligencia, que si en lo que resta del mes actual no ingresan los expresados recaudadores y corporaciones municipales el total de

sus descubiertos, la Administracion, aunque con sentimiento, expedirá los apremios contra los morosos, que no suspenderá hasta realizarlos.

Iguales providencias adoptará contra los deudores de plazos vencidos por compras de bienes nacionales, canon de minas y demás impuestos especiales que en el precitado plazo no paguan las cantidades que adeudan al Tesoro.

Comprendiendo la Administracion que preocupados los Ayuntamientos por el deseo de cubrir los presupuestos municipales y provinciales interpondrán, como con perjuicio de los intereses del Tesoro ha ocurrido ya, dificultades injustificadas para verificar la cobranza, pues que siendo completamente independientes dichas obligaciones no hay razon legal para admitirlas ni mucho menos atenderlas, es preciso que las autoridades municipales comprendan que los intereses locales y los generales del país son esencialmente armónicos y tan estrecho el deber de atender á los unos como á los otros, con tanto mas motivo cuanto que autorizados tienen con absoluta independencia los recursos y medios legales de cubrirlos con regularidad.

Doloroso no será que esta nueva escitacion para conseguir de los deudores el inmediato pago de sus descubiertos, no surta los efectos á que tiende y que tengan que sufrir las consecuencias del apremio ejecutivo en todos sus grados, que irremisiblemente contra los morosos se habrá de consumir. Eviten á la Administracion el lamentable caso de tener que usar de tan rigorosas medidas, en la seguridad de que no es otro su deseo, y de que sabrá apreciar debidamente los esfuerzos que al efecto todos hagan para aliviar la penuria en que el Tesoro se halla y poder satisfacer las múltiples atenciones que afectan á todas las clases de la sociedad.

Leon 15 de Marzo de 1871.—El Jefe económico, Julian Garcia Rivas.

**DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldia constitucional de Villanueva de las Manzanas.**

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectifica-

cion del amillaramiento que ha de servir de base para la derama de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1871 al 72, se previene á todos los propietarios de este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de la alteracion que haya sufrido su riqueza, advertidos, que no se admitirá ninguno si el documento que la produzca no se halla registrado en el de la propiedad del partido, y de que pasado dicho término no serán admitidas ni oidas, parándoles de consiguiente, conforme á instruccion, el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de las Manzanas Febrero 26 de 1871.—El Alcalde, Antolin Hegnero.

**Alcaldia constitucional de Corullon.**

Para que la Junta pericial de este municipio, pueda practicar con el mayor acierto y oportunidad la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para repartir la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1871 al 72, se previene á todos, ó administracion alguna de las espresadas riquezas en este distrito municipal, así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del improrrogable término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndoles, que el que no lo hiciere ó falten á la verdad, incurrirán en las multas, que marcan el art. 21 del Real decreto de 25 de Mayo de 1843, y les pararán cuantos perjuicios haya lugar.

Corullon 27 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Ramon Perrejon.

**Alcaldia constitucional de Cebanico.**

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto y oportunidad á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1871 á 1872, se previene á todos los que posean en este Ayuntamiento riqueza contributiva, así vecinos

como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus respectivas relaciones, con las alteraciones que sus riquezas hayan sufrido, en el término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cebanico 28 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Andrés Alueza.—P. A. D. A., Vicente Tegarina.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Distrito Universitario de Oviedo.**

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Lugo, Orense y Santiago una cátedra de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, y el 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el título 2.º de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el título de Licenciado en la facultad de Ciencias, sección de las físicas matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Santiago, en el improrrogable término de 4 meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia. Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

**DEL GOBIERNO MILITAR.**

**Primer regimiento de Ingenieros.**

PROVINCIA DE LUGO.

Relación de los individuos naturales de la expresada provincia que fueron baja en el año económico de 1869 á 70 y tienen á su disposición en la caja de este Batallón las cantidades que se expresan á continuación procedentes de sus alcances.

Pueblos de su asignatura.	Hombres de Coma.	Clases.	Sueldo.	Céntimos	
				Reales.	Centésimos.
Mofin de la baja.				26	38
Fallecido.					
Hombres de Coma.				26	38
Pueblos de su asignatura.					
Hombres de Coma.				26	38

Los herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de los dos maneras siguientes:

- 1.º Presentándose en la caja de este batallón personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificación sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificación del Alcalde expresará además que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.
- 2.º Avisando en carta autorizada con los requisitos expresados el conducto por donde quisieran que el batallón les libre sus créditos. Guadalupe 1.º de Enero de 1871.—El Coronel Comandante 2.º Gelfe, Francisco J. Paz.—V. B.—El Coronel primer Gelfe, Lopez.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en cada uno de los institutos de Palencia, Valladolid y Victoria la cátedra de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 3.000 2.500 y 2.000 pesetas respectivamente, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el título 2.º de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el título de Licenciado en la facultad de Filosofía y letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Valladolid en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia. Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y el 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Zaragoza en la forma prevenida en el título 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el título de Licenciado en la facultad de ciencias, sección de las naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán

sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Zaragoza en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia. Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 14 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

**LOTERIA NACIONAL.**

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Marzo de 1871.

Ha de constar de 30.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de tres pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 1.506, importantes 675.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de . . . . .	80.000
1 de . . . . .	50.000
1 de . . . . .	25.000
1 de . . . . .	10.000
22 de 3.000	65.000
1.480 de 300.	445.000
<b>1.506</b>	<b>675.000</b>

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma, se hará después un doble Sorteo especial, para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las hoerfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125, entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos sean públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuados los Sorteos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Admisiones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos, la Dirección puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.